

# El problema de la demarcación, representación humana y ensamblaje asambleario en Judith Butler

Pablo Rojas Olmedo (Argentina)

Universidad Nacional de Rosario

## RESUMEN

La matriz del problema de la demarcación se instala en la función misma de la filosofía de la ciencia, sin embargo, su contenido puede ser aplicado al ámbito de las teorías sociales. En este sentido, el siguiente paper tiene el cometido de analizar a partir del libro del 2015 de Judith Butler «*Notes Toward a Performative Theory of Assembly*», como en el campo de lo social el problema de la demarcación produce la distinción entre aquellos que pueden ser considerados como humanos y dignos de la posesión de los derechos básicos de aquellos que no. En consecuencia, en primer lugar, se indicará el itinerario teórico dentro de la obra de Karl Popper del problema de la demarcación y como su aplicación puede ocupar los ámbitos de lo práctico y lo político. En segundo lugar, mostrar cómo se puede aplicar el problema de la demarcación en los planteos de Judith Butler, tanto en el sentido de una formación legítima de la subjetividad humana, como dentro del campo de lo colectivo. En tercer lugar, mostrar cómo en el espacio público asambleario se da una respuesta ético-política a la separación que produce la demarcación entre sujetos precarizados y sujetos dignos de derechos. Finalmente, reflexionar y ofrecer algunas conclusiones.

**Palabras claves:** Butler, Demarcación, Representación Humana, Asamblea, Biopolítica

## **ABSTRACT**

The demarcation problem core comes up from science philosophy, however, its content can be applied to the social theories field. In this sense, the following paper has as its aim to analyse how in Judith Butler's 2015 book "*Notes Toward a Performative Theory of Assembly*" the demarcation problem in the social theory field produce the distinction between those who can be considered as a human and thereof worthy of the basic rights possessions of those whom do not. Consequently, in the first place, I will indicate the theoretical itinerary of Karl Popper on the demarcation problem and how its application can be applied in practical and political aspects. Second, I will indicate how the demarcation problem can be applied in Judith Butler's proposals, both in the sense of a legitimate constitution of human subjectivity and collective subjectivity. Third, I will indicate how in the public assembly space there is an ethical-political response to the separation produced by the demarcation between precarious subjects and subjects worthy of rights. Finally, I will reflect and offer some conclusions.

**Keywords:** Butler, Demarcation, Human Representation, Assembly, Bio-politics.

El problema de la demarcación es un problema profundamente epistemológico, su matriz se instala en la función misma de la filosofía de la ciencia; sin embargo, se puede traficar su contenido al ámbito de las teorías sociales. En este sentido, el siguiente *paper* tiene el cometido de analizar a partir del libro del 2015 de Judith Butler «*Notes Toward a Performative Theory of Assembly*», como en el campo de lo social el problema de la demarcación produce la distinción entre aquellos que pueden ser considerados como humanos y dignos de la posesión de los derechos básicos de aquellos que no.

Para alcanzar este cometido, en primer lugar, se indicará el itinerario teórico dentro de la obra de Karl Popper del problema de la demarcación y cómo su aplicación puede ocupar los ámbitos de lo práctico y lo político. En segundo lugar, se mostrará cómo se puede aplicar el problema de la demarcación en los planteos de Judith Butler, tanto en el sentido de una formación legítima de la subjetividad humana como dentro del campo de lo colectivo, teniendo en cuenta el concepto de “vidas precarizadas”. En tercer lugar, se desarrollará cómo en el espacio público asambleario se da una respuesta ético-política a la separación que produce la demarcación entre sujetos precarizados y sujetos dignos de derechos. Finalmente, se ofrecerán algunas reflexiones de cómo el problema demarcatorio aplicado a la teoría social de Butler puede entenderse como una gestión biopolítica.

### **El problema de la demarcación**

El problema de la demarcación en el estricto sentido filosófico responde al problema epistemológico que intenta reconocer a los elementos que hacen a una teoría científica en oposición a una teoría pseudocientífica en el marco de una comunidad especializada, sin embargo, su aplicación política sobre el campo social también funciona como una herramienta de reconocimiento de las formas de vida legítimas e ilegítimas, sobre la construcción del sentido común, y sobre aquello que debe ser tenido por racional o irracional. De este modo, este problema, siguiendo a Sassower- Jensen (2016, p. 69), no sólo despliega su impronta dentro del ámbito epistemológico, sino que abarca el terreno práctico y el terreno ético-político: aquello que parecía una demanda epistemológica en su

despliegue se torna una demanda moral. La apelación universal para demarcar cuál es la buena ciencia se ha desparramado por el mundo como una geopolítica pacifista, haciéndose trascendental a los límites religiosos y culturales. Por ejemplo, el problema demarcatorio se instaló también en la forma de demarcar la buena de la mala política, las formas humanas consideradas desordenadas e irracionales y las que deben ser corregidas o desplazadas.

El problema de la demarcación es transversal a la historia del pensamiento, puede ubicarse su aparición como tal con la publicación en 1934 de *“La lógica de la investigación científica”* de Karl Popper (1980), en la que le dedicó el famoso párrafo *“El problema de la demarcación”* (pp. 33-38). En la filosofía de la ciencia de Popper el problema de la demarcación es *“en la teoría del conocimiento, el más fundamental”* (p. 34), es decir, la distinción entre aquello que es ciencia de aquello que es no científico (cf. Thornton, 2019). Así como lo explica Lorenzano (1993): *“este problema intenta encontrar un criterio que permitiera separar la ciencia de otras actividades ligadas, tales como la religión y la filosofía, y de las que debió deslindarse para preservar su desarrollo autónomo”* (p. 31). A éste se lo conoció como el problema de la demarcación, sumado a *“la necesidad de un método que permitiera justificar la corrección de las afirmaciones centrales de la ciencia, las leyes”* (Ibid.).

El desarrollo teórico de Popper se dio en el contexto cultural de la Viena de principios del siglo XX en el que se formó el método hipotético-deductivista en medio de la aparición de nuevas ideas y teorías, como las de Freud y la aparición del psicoanálisis, el marxismo en todos los campos culturales, etc. De todas formas, el problema de la demarcación se posiciona como el rechazo a la lógica inductiva cuyo rasgo discriminatorio es inapropiado para alcanzar un conocimiento empírico no metafísico adecuado. Por esto, así como lo indica Popper (1980, p. 36) es necesario desarrollar mecanismos metodológicos que detecten lo científico verdadero. En consecuencia, para consolidar el conocimiento que producen los enunciados científicos, debe encontrarse un criterio de verificación que trace una línea de demarcación, de este modo, la demarcación se da entre: (1) los enunciados con significados verificables; y, (2) los no significativos o sin sentido o no verificables. Se sigue de esto,

como explica Lorenzano (1993, p.35) que la demarcación no separa entre enunciados con significación y sin significación, y por consiguiente a la ciencia de la metafísica, sino a la ciencia de la pseudociencia.

Sin embargo, así como ha sido dicho, el problema de la demarcación no se agota en el ámbito de la filosofía de la ciencia, sino que también puede traficarse al ámbito de lo filosófico mismo y se entrelaza entre cuestiones de prácticas políticas y decisiones prácticas. A tal caso, es interesante el artículo de David B. Resnik (2000) “*A pragmatic approach to the Demarcation Problem*”, en el que se delinea que el alcance de la demarcación contrae singularidades prácticas en el ámbito de lo político y la administración pública, por ejemplo, temas sobre cuál es el tipo de conocimiento que debe proporcionar la educación pública, cuál es el tipo de alimentación óptimo para la población, cuál es el uso científico de un testimonio en un tribunal de justicia, y qué tipo de investigación científica debe financiar el estado. Sin dudas, el orden de la vida práctica no puede esperar a la resolución teórica de los epistemólogos para determinar cuál es la línea demarcatoria entre aquello científico de lo que no. En el ámbito de la cotidianidad, tanto los políticos, legisladores, abogados, jueces, educadores, físicos, etc., deciden sobre aquello que consideran genuinamente como válido de aquello que no, sin las mediaciones de la reflexión lógica. De esto puede desprenderse un doble modo de ver el problema demarcatorio, por un lado, desde lo estrictamente filosófico, y por el otro, su actuación operativa en el ámbito de lo práctico-político (cf. p. 250).

Bajo estas tipificaciones de uso, es que se pueden ver que las implicaciones prácticas del problema demarcatorio están tan integradas dentro de las dinámicas sociales que se ponen en práctica el factor de la falsabilidad en ámbitos sociológicos: existen determinadas hipótesis implícitas que dejan como sujetos o colectivos humanos falsos a determinadas minorías abyectas, y, por lo tanto, la excepción a la protección del derecho sobre tales individuos es legítima. En este sentido, Sassower-Jensen (2016, p. 81 ss.) demuestran el modo en que el problema de la demarcación se vincula en la escena sociopolítica contemporánea, en las que bajo el pretexto democrático las voces de determinadas minorías son silenciadas, en las que los pobres tienen menos que informar sobre

su propio destino, y en los que se transforma en un “otro restante” a aquellos que se consideran sin ninguna valoración humana. En su libro “*Notes Toward a Performative Theory of Assembly*” Judith Butler adjuntó su opinión al problema demarcatorio en el ámbito democrático, que al contrario de lo que afirman sus ideales, limitan el derecho a la libre expresión y el derecho a la asamblea a parte de la población considerados no dignos. Para Butler, el problema de la demarcación en el ámbito de lo humano puede apreciarse en el significado mismo de la asamblea, de la aparición pública de los sujetos en el foro público.

### **Demarcación, derecho a la aparición y performatividad**

El problema de la demarcación en Judith Butler cobra relevancia tanto en el sentido comunitario como en el individual, no sólo se indaga por los actos de habla que hacen a un individuo reconocible o irreconocible, sino también por las comunidades precarizadas que se ven alienadas del derecho de las que no. El problema de la demarcación en Butler expone los actos performativos en el marco del sistema económico neoliberal que delimitan las formas de inclusión y exclusión que producen un problema democrático central: hay formas de vidas que son separadas del reconocimiento estatal y social y son consideradas como desechables.

### **§ Individuo, norma y reconocimiento**

En el ámbito de los individuos lo que se postula como rasgo demarcatorio de la subjetividad son las inscripciones normativas genéricas que dan posibilidad a un reconocimiento público de persona humana, sumado a otros ideales performativos como los de raza, clase y nacionalidad. En este sentido, es el poder -en sentido foucaultiano- quien establece cierto régimen regulador, el poder referido no solo en un sentido jurídico y positivo, sino en tanto régimen que informa la ley y al mismo tiempo la excede. El surgimiento de lo humano y el reconocimiento de humanidad en un sujeto, ocurren siguiendo a Butler, por las condiciones de inteligibilidad por las cuales “alguna sujeta se convierte en el sujeto del amor humano” (2018a, p. 89). Así, es posible afirmar que por medio de las leyes que rigen la inteligibilidad de lo humano, se establecen modos

de conocimiento, es decir, un sistema de verdad que define las variables de inteligibilidad a la fuerza, del mismo modo en que lo explica Gavin Rae (2020, p. 143), para dar con el agenciamiento del sujeto es necesario primero dar con las premisas o normas que lo constituyen.

La norma es aquello que rige la inteligibilidad, es aquello que permite que algunas prácticas o acciones sean reconocibles como tales, estableciendo legitimidad sobre una “red de legibilidad sobre lo social” y definiendo los parámetros de los que aparecerá y no dentro del ámbito social (cf. Butler, 2018a, p. 69). Así, la norma es lo que opera dentro de las prácticas sociales estableciendo un modelo estándar implícito, además de un principio normalizador de las prácticas sociales también implícito. El caso del género es en el que se muestra con mayor velocidad en la vida humana las inscripciones normativas y jurídicas en los sujetos. Las normas de género dan forma a los modos de vida corporizados como un acto de inscripción cultural -incluso antes del nacimiento-. El género, en cuanto norma, “es el aparato a través del cual tiene lugar la producción y normalización de lo masculino y lo femenino junto con las formas intersticiales, hormonales, cromosómicas, psíquicas y performativas que el género asume” (2018a, p. 70).

Sin embargo, el rechazo a la asignación genérica que opera como dispositivo unificador del reconocimiento humano en Butler puede significar que la vida deba ajustarse a normas derivadas de subjetivación: “Si el género viene primero a nosotros como una norma ajena, luego reside en nosotros como una fantasía, que si bien ha sido formada por otros vive dentro nuestro como parte desde nuestro nacimiento” (2015, p. 30). Estas normas culturales se presentan al humano como una dimensión ideal -a la vez que ilusoria-, y una vez adoptadas por los sujetos se convierte en un desfase irresoluble entre los ideales a alcanzar y los intentos de corporeizarlos. Por consiguiente, la performatividad de género presume a la vez que un campo de aparición normalizado, un marco de reconocimiento regulado por jerarquías y exclusiones; en otros términos, para que una identidad genérica pueda ser reconocida es necesario que antes haya un modo de presentación para ese género, un marco legal en que sean legítimos estos modos de vida. Así, en un sentido kafkiano, para Butler, encontrar las condiciones de aparición es análogo no sólo a

la presentación del cuerpo ante un tribunal sino, además, la posibilidad de conseguir un lugar en la fila para poder hacer una presentación ante el tribunal<sup>1</sup>.

En el mismo sentido en que el reconocimiento del género sólo es posible bajo formas jurídicas, para Butler también las versiones posibles de lo humano son normalizadas:

“Del mismo modo en el que hay que entender que las normas de género son retransmitidas como una fantasía psicosocial que no son creadas por nosotros, también es entendible que las normas de lo humano son formadas por modos del poder que intentan normalizar ciertas versiones de lo humano sobre otras formas, bien para hacer distinciones entre los humanos o para expandir el campo de lo no humano a voluntad.” (2015, p. 37)

Así, el extranjero indocumentado, las personas que viven en la calle, las que viven sometidas en condiciones de extrema pobreza, etc. no formarían parte de las formas de vida normalizadas por el poder. Sin embargo, la vida humana en su reconocimiento y visibilidad normativa no agota el total de las formas de vida. En este sentido, para Butler, la vida no humana no puede ser encasillada bajo el concepto de Agamben de *nuda vita* (2002, p. 158), sino que aquellos que quedan eliminados de la norma deben encarar la lucha por el reconocimiento de su derecho a tener derechos, una pelea por la aparición corporeizada en la esfera pública; reclamar por el modo de precarización al que sus vidas son sometidas. No obstante, este postulado de Butler en que lo humano es producido por los modos de poder puede ser congeñado asertivamente con el postulado de «máquina antropológica» de Agamben (2007, p. 69).

En consecuencia, la misión ética que surge en este marco es la responsabilidad que se sostiene ante las formas de vidas precarizadas. La condición precaria se comparte en el ámbito social y político puesto que sólo existe bajo estos parámetros y es fragmentada en la población en un modo jerárquico diferencial (cf. Lorey, 2016, pp. 34-5). Si bien

---

<sup>1</sup> Estas interpretaciones kafkianas encuentran su punto de origen en el texto de Derrida, 1985, pp. 87-139.

el desarrollo del tipo de vida precarizada se da en el contexto de las minorías sexuales y de género, el proyecto es extender alianzas con los otros sectores de la población que también necesitan reivindicar sus derechos -personas que corren peligro de perder el trabajo, o que corren peligro de ser patologizadas o criminalizadas, o bien que el Estado no cubre con los requisitos mínimos para su subsistencia-. Así, la hipótesis ética ante esta situación es la de construir una vida de vínculos y alianzas que reúna una red de interdependencias con un principio que indique el valor igualitario de cada vida humana<sup>2</sup>.

### § Demarcación y comunidad

En el ámbito comunitario la demarcación es más compleja, si bien una comunidad puede ser enmarcada por elementos que son tomados como caracteres comunes de una nación, tales como la delimitación demográfica de un pueblo, una lengua común y un territorio. Dentro de esta comunidad se establecen diferencias jerárquicas, así puede diferenciarse a grupos que son reconocidos como portadores de derecho de otros que no. La diferencia puede ser expuesta por la divergencia entre población y pueblo que suelen ser confundidos por el sentido común.

El concepto de población es, sin dudas, de origen foucaultiano y se vincula íntimamente con la *ratio gubernatoria* del cuerpo social dentro de un marco biopolítico, es decir, que sugiere una equivalencia práctica de dominio entre los sujetos que constituyen los heterogéneos componentes del colectivo social (cf. Curtis, 2002, p. 507). Foucault (2007, p. 27) explica de manera esquemática cuál es el tipo de gobierno que se ejerce sobre el conjunto de una población: soberanía sobre los límites del territorio, disciplina sobre los cuerpos de los individuos y seguridad sobre el conjunto de la sociedad. Así, la soberanía no es ejercida por la población, sino que es un instrumento externo que la gobierna; en la noción de pueblo la soberanía es interna en tanto la persona plural que adopta el sujeto pueblo se establece como sujeto de derecho que demanda la protección de su conjunto.

---

<sup>2</sup> Es interesante el modo en que vincula Butler los conceptos de responsabilidad, vulnerabilidad y afecto en 2010, p. 57, además es relevante Mills, 2015, pp. 41-64.

Para Butler (2015, p. 3) el pueblo no es una población construida de antemano, sino que es el “nosotros” quien constituye las líneas que demarcan implícita o explícitamente su forma. En este sentido puede afirmarse que el pueblo se consolida y circunscribe por medio de una operación de poder discursivo que a la vez que incluye crea un modo de exclusión. Decir con esto, que la persona del pueblo se crea en oposición a quienes están afuera de su composición. Este modo de definición se enmarca en el sentido en que Ernesto Laclau y Chantal Mouffe en *Hegemonía y estrategia socialista* describen como “línea demarcatoria” (1987, p. 169) por el que el antagonismo forma sistemas de oposiciones y equivalencias, además, es imposible crear un orden discursivo alrededor del término pueblo puesto que este universal identitario crea un exterior discursivo -un otro- inmediatamente en su enunciación<sup>3</sup>. Esta concepción de pueblo que excluye en su delimitación a cierto sector determinado de la población se opone al carácter representativo del gobierno democrático. En este sentido una política que se considere democrática debe tener en cuenta el carácter exclusivo de esta definición y convertir al pueblo en un campo de significación abierta, dar posibilidad de que aquellos sectores que son tomados como irreconocibles puedan ser reconocidos.

### § Reconocimiento, derecho a la aparición y precariedad

Análogamente a que el sujeto humano pueda ser reconocido como persona por las normas de inteligibilidad como las de género -que dan visibilidad social y significado ontológico<sup>4</sup>-, para Butler, el conjunto demográfico que lucha por sus derechos y la justicia social debe ser reconocido como una población que no puede ser sometida a condiciones de precariedad y a la privación de derecho (“*disenfranchisement*” 2015, p. 66). Este reconocimiento supondría la capacidad de potencia política y la legitimidad de los sectores reunidos a recibir derechos. Pero, sobre

---

3 Cf. Butler, 1987, p. 173. El problema que surge por la creación de universales es tratado con mucho detenimiento en Butler, 2017, pp. 19-50.

4 Cf. «Sería erróneo pensar que primero debe analizarse la ‘identidad’ y después la identidad de género por la sencilla razón de que las ‘personas’ sólo se vuelven inteligibles cuando poseen un género que se ajusta a normas reconocibles de inteligibilidad de género» Butler, 2018, p. 70.

todo, que sólo por medio del reconocimiento a la politicidad es que estos sectores pueden afirmar un proyecto de democracia radical<sup>5</sup>. La *conditio sine qua non* para la acción política es la legitimidad de aparecer entre los demás, el derecho a aparecer en la esfera pública. Como se mencionó anteriormente, la diferencia entre precariedad y *nuda vita* es pedagógica para entender el planteo político de Butler:

“Aunque Agamben se apropia de Foucault para articular una concepción de la biopolítica, la tesis de la ‘nuda vita’ permanece inafectada por esa concepción. Como resultado, no podemos dentro de este vocabulario describir los modos de agencia y acción adoptados por los desplazados, los invadidos y los privados de los derechos, incluso la vida desnuda de derechos continúa dentro de la esfera de lo político y no la reduce a la mera existencia, sino que es, con mucha mayor frecuencia una vida iracunda, indignada, que persiste y resiste. Estar fuera de la estructura política legítima y establecida es seguir estando saturado de las relaciones de poder, y esta saturación es el punto de partida para una teoría de lo político que incluye tanto a las formas dominantes como subyugadas, tanto los modos de inclusión y legitimación como los modos de deslegitimación y anulamiento.” (2015, p. 80)

La falta de legitimación del derecho a lo humano no le convierte en un sujeto irreal. A pesar de que la aparición de los individuos se de en un marco delictivo o de ilegalidad, por ejemplo, el caso de los reclamos de los trabajadores inmigrantes sin documentación, lo que se manifiesta en su aparición en la esfera pública no es que el sujeto este excluido completamente del derecho, sino que le es inherente la potencialidad política y que por medio de ella reclama ser reconocido. La lucha por los derechos, de este modo, se torna una pelea plural. Ya no se adscriben identidades particulares, sino que se rompe el sentido individual del reclamo y se pluraliza en un nosotros. La interdependencia o la red social

---

5 Cf. Butler, 2015, p. 43. Con respecto a entender a la Performatividad como un instrumento político *vid.* Butler 2017, p. 22 “La teoría de la performatividad no dista mucho de la hegemonía en este sentido: ambas enfatizan el modo en que el mundo social es construido -y nuevas posibilidades sociales emergen- en diversos niveles de la acción social mediante una relación de colaboración con el poder.”

de manos [*“the social network of hands”*] que intenta minimizarse desde los puntos de vista de la gubernamentalidad neoliberal para minimizar lo invivible que son estos tipos de vidas [*“... the unlivability of lives.”*] muestra que la precariedad se distribuye de manera desigual en la población.

La teórica alemana Isabell Lorey (2016)<sup>6</sup> tiene una exposición muy precisa de los efectos de la precariedad. La precarización [*“Gefährdetheit”*] es un instrumento de gobierno, es decir, un dispositivo para conducir la conducta de la población. Además de ser un fenómeno específico del sistema neoliberal, puede ser dividida en tres dimensiones que la constituyen:

En primer lugar, la condición precaria como una dimensión socio-ontológica de la vida y de los cuerpos, es una forma de vulnerabilidad impuesta a los individuos que de modo ilusorio se confunde como un elemento esencial tanto del humano como del no humano<sup>8</sup>.

La segunda dimensión es la precariedad, esta categoría designa los efectos políticos, sociales y jurídicos de una condición general del humano, que además pueden ser comprendidas como relaciones de dominios naturalizadas.

Por último, la precarización como gubernamentalidad en las que se establecen las relaciones económicas de explotación, además de la categorización de las poblaciones que deben ser tanto desvalorizadas como valorizadas (Lorey, 2016, p. 25 ss. Ettliger, 2007).

La capacidad instrumental de la precarización es la de jerarquizar a los individuos dentro de la comunidad política y social, algunos como sujetos legítimos de protección y otros como extraños y anormales. Este proceso de normalización de la condición precaria condiciona y constituye las relaciones sociales además de la atribución de derecho dentro del ámbito estatal. El activismo como una forma de alianza interrumpe la lógica

---

6 Un panorama sobre los debates sobre la Precariedad cf, Jasbir Puar, 2012; Choonara, 2020, pp. 427 ss.

7 En alemán, la traducción de «*precariousness*» es hecha por el término «*Gefährdetheit*», es decir, vulnerabilidad o sometido a peligro.

8 Este sentido socio-ontológico es el que es desarrollado por Butler, 2006 y 2010.

que aísla a las poblaciones en condición de precariedad y las comunica en la construcción de una potencia política. La estrategia política de la alianza puede verse manifestada de por sí en una reunión pública o una asamblea y no consiste en una uniformización de subjetividades sino en un ensamblaje, en una unión compleja de identidades, en una ontología política de la consustancialidad que reúnan bajo la primera persona del plural -nosotros- a cualquier invocación del yo.

El concepto de ensamblaje proviene de la teórica queer Jasbir K. Puar (2007, p. 193) quien realizó una lectura de «*Mille Plateaux*» de Deleuze y Guattari (1980, p. 112), y que toma la traducción en lengua inglesa de agenciamiento [*“agencement”*] como ensamblaje [*«enssemblage»* 2005, p. 88]. Más allá de la variante semántica del término ensamblaje/agenciamiento, lo que plantean los filósofos franceses son dos segmentos en el ensamblaje, el primer modo es de *“agencement machinique”* -agenciamiento maquínico- de los cuerpos, es decir, la actuación de los cuerpos uno sobre otros sobreponiendo sus pasiones, y el segundo modo de *“agencement collectif d’énontiation”* -agenciamiento colectivo de enunciación- que consisten en actos y enunciados incorporales que incluyen a los cuerpos de los que son predicados<sup>9</sup>. En el contexto de esta segmentación es que Puar afirma que el ensamblaje debe ser de todas las figuraciones visuales y afectivas de los sujetos, una irrupción corporeizada de las demarcaciones raciales, genéricas y sexuales que son producidas en el marco de una biopolítica y una necro política a la población. El ensamblaje debe fusionar dentro de una combinación caótica los cuerpos con sus símbolos religiosos, con sus diferentes colores de pieles y pelos: debe desestabilizar toda presunción de organicidad dentro del cuerpo (cf. Puar, 2007, pp. 193-

---

9 Deleuze y Guattari, 1988, p. 92: «Se puede sacar algunas conclusiones generales sobre la naturaleza de los agenciamientos. Según un primer eje, horizontal, un agenciamiento incluye dos segmentos, uno de contenido, otro de expresión. Por un lado, es *agenciamiento maquínico* de cuerpos, de acciones y pasiones, mezcla de cuerpos que actúan los unos sobre los otros, de acciones y de pasiones, mezcla de cuerpos que actúan los unos sobre los otros; por otro, *agenciamiento colectivo de enunciación*, de actos y de enunciados, transformaciones incorporales que se atribuyen a los cuerpos. Pero, según un eje vertical orientado, el agenciamiento tiene por un lado *partes territoriales* o reterritorializadas, que lo estabilizan, y por otro, máximos de *desterritorialización* que lo arrastran.»

96). Es en el reconocimiento de la complejidad de las partes que una representatividad efectiva -en términos de real visibilidad y legitimidad- puede ser manufacturada.

El ensamblaje colectivo de los cuerpos [*“the collective assembling of bodies”* Butler, 2015, p. 153] es una forma de ejercer una forma de voluntad popular que ocupa y se adueña de la calle para imponer una acción y un discurso que sea reconocido por el conjunto de la sociedad. Esta política de la coalición no es una novedad en Butler, ya en el *Género en disputa* (2018 b, p. 67-70) hay una elaboración previa; en cuanto al sujeto político que debe representar el feminismo no puede establecerse de antemano una forma ideal anticipada que aseguren una unidad, sino que la unidad debe darse de tal forma que tenga la capacidad dinámica de autoafirmación y autolimitación. En este sentido, una acción política eficaz no se da bajo la precisión uniforme de una unidad sino bajo una unidad que presupone identidades contingentes y complejas, que teniendo en cuenta sus discrepancias y acuerdos se aboque a objetivos comunes sin obediencias a normas cerradas. Una política de la coalición que siga la definición de ensamblaje debe presentarse como una coalición abierta.

En este sentido, la política ya no se define en el modo arendtiano como una actividad de la esfera pública diferenciada de la privada, sino que se constituye como un entrecruzamiento. Así, considerar el ensamblaje de una multitud es pensar en moverse por un espacio que cuestiona los límites entre lo público y lo privado, y en que los cuerpos en su pluralidad reclaman lo público como soporte de su acción en sentido material (cf. Butler, 2015, p. 71). La movilización o la asamblea no solo requiere los soportes materiales -la plaza, la calle, etc.- sino además lucha por ellos -comida, empleo, acceso a las instituciones, etc.-. En este contexto, el núcleo de acción de lo político no se reduce sólo a la libertad de discurso sino al derecho a la reunión pública, el derecho a la asamblea: un modo performativo del ejercicio democrático.

## **La asamblea, un modo del pueblo**

En el ensayo «*‘We the people’- Thoughts on Freedom of Assembly*» Butler articula la relación entre asamblea, soberanía popular,

y pueblo. En este contexto, la asamblea surge gracias al derecho a la reunión y a la infraestructura pública (plazas, calles, etc.) y puede ser afirmada como un acto performativo, en el sentido que es una puesta en acto además de enunciativa:

“Las asambleas se afirman y actúan por medio del habla o el silencio, por medio de la acción o la inacción, de los gestos, de la reunión de los grupos de cuerpos en espacios públicos, organizados por la infraestructura -visibles, audibles, tangibles, expuestos deliberada o involuntariamente, interdependientes tanto cuando se reúnen organizada o espontáneamente.” (2015, p. 156).

En esta dirección, la congregación asamblearia se expone como una autodeterminación soberana que opera en el ejercicio de la libertad de reunión y de la puesta en actos o en palabras de sus consignas y demandas. Toda apelación a la fórmula “Nosotros, el pueblo” es en sí misma una puesta en acto (“*enactment*”) performativa, que convierte en un pueblo a quien lo enuncia en el momento de la enunciación. La representación del pueblo siempre es parcial, por esto puede sugerirse la utilización del singular «un» pueblo en lugar de su universal. Ningún grupo reducido y reunido en su potencia política puede llegar a enunciarse por la integridad de la sociedad, puesto que ninguna agrupación pública llega a representar a la totalidad de la población.

Sin embargo, la auto creación del pueblo no se da por magia de la performatividad, sino que cumple con las características comunes de este fenómeno:

En primera instancia, el acto performativo se construye como una apelación a la cita, es decir, invoca formas autoritativas para su fundación, en este caso, a la dignidad histórica del concepto de pueblo.

En segundo lugar, la performatividad crea un acto verdadero, en este sentido el performativo pueblo se presentaría como un enunciado ilocucionario, es decir, necesita de varias condiciones preparatorias para su cumplimiento, en este caso, para la aparición de un sujeto colectivo de pueblo debe haber un conjunto de cuerpos que responda a tal asignación.

En tercer lugar, este conjunto colectivo presupone un estatus de continuidad temporal y su reclamación debe ser reconocido de forma evidente, si la demanda sólo es real dentro del grupo assembleario no puede ser considerada como una demanda reconocida como real dentro del grupo social.

Extensivamente, este acto performativo de auto creación de soberanía popular también puede ser entendido como una serie de actuaciones performativas, puesto que sobre la serie de acciones diferenciadas y duracionales -que no pueden ni deben ser reducidas a la ocasionalidad- es que se construye este tipo de sociabilidad política que da con el significado de pueblo.

Este modo de pueblo o de poder popular en estado assembleario parecería tomar su modelo de los movimientos feministas contemporáneos que construyen un sujeto político que lucha contra los modos de subordinación y cuyo objetivo es la modificación de las relaciones sociales, no obstante, en un nivel diferente con respecto a los partidos políticos y el Estado (Laclau y Mouffe, 1987, p. 171). Esta nueva operación política que intentan las teorías de democracia radical tiene como objetivo la construcción de un pueblo, un sujeto popular que articule la demanda del grupo social dentro de una lógica hegemónica no sólo en el terreno económico sino también en el cultural (Molina y Grosser, 2008). De esta forma, una teoría del pueblo en el sentido performativo transforma a la operación política dentro de un campo contingente, ya no es el Estado el que ejerce la soberanía de forma externa como al dominio de la población, sino que contiene focos internos de autodeterminación.

El sujeto colectivo que realiza el acto de habla “Nosotros, el pueblo” en la situación assemblearia lo hace para mostrar la falla del Estado en la protección de derechos necesarios, y se ve en la emergencia de su separación nominal como modo de resistencia. Justamente, por medio de este cruce entre lo lingüístico y lo corpóreo se forma un pueblo; que, a través de los actos de auto designación y auto reunión en el escenario público, constituye un modo legítimo de autodeterminación política ante el quiebre de la representatividad asignada al Estado. De este modo, puede afirmarse que ocurre una separación de soberanías, decir con esto, entre la soberanía popular y la soberanía del Estado al

que se reclama (Butler, 2015, p. 168). En la acción performativa de la asamblea se produce automáticamente una línea demarcatoria en la esfera política: tanto la asamblea como el Estado se convierten en dos campos antagónicos (Laclau y Mouffe 1987, pp. 169-70).

Sin duda, asamblea y antagonismo son conceptos teóricos cercanos. La profundidad del concepto de antagonismo en los autores postestructuralistas es amplia (Retamozo y Stoessel, 2014). Por un lado, los antagonismos son exteriores a la sociedad y establecen una imposibilidad de constituirse plenamente como un todo unificado, decir con esto, que hay una identificación antagónica de agentes presumiblemente físicos y existentes dentro de un territorio determinado (Laclau y Mouffe, 1987, p. 146). Por otro lado, la relación antagónica puede entenderse como la dislocación en la que se construye un enemigo en el momento de una construcción discursiva (Laclau, 2002, p. 94). Es en la construcción de un discurso antagónico, que puede alcanzarse la constitución de un sujeto de potencialidad política tal que encarne la demanda por el o los derechos precarizados. En este sentido, también es atribuible a la relación antagónica que explican Laclau y Mouffe -y quizás también dialéctica- entre asamblea y Estado como una relación de insubordinación: la tarea es subvertir aquellas relaciones que designan posiciones antagónicas tales como la de siervo y esclavo en una nueva formación discursiva que transforme la “*subordinación construida como opresión*” (1987, p. 173) en una resistencia a la subordinación.

Butler afirma a la asamblea como la actuación de una alianza, esto no infiere la actuación en absoluta conformidad de la totalidad de sus actuantes, ni tampoco una uniformidad del lenguaje u objetivos. La asamblea se presenta como una porción de pueblo, una pluralidad de cuerpos ensamblados, que por medio de la acción plural de carácter verbal o corporal y por objetivos convergentes o divergentes aparece en la escena política con sus proclamas de derechos que deben ser restituidos o constituidos (Butler, 2015: 155).

La libertad de reunión no se encuentra en los derechos naturales del hombre, sino que es una garantía de los Estados en su forma democrática que no siempre está asegurada y que puede ser prohibida por medio de mecanismos legales, por ejemplo, en los estados

de sitio, un derecho político contemplado por muchas constituciones nacionales, o por la protección del orden público, que por medio de las fuerzas represivas del estado asegura o limitan la libre circulación en los espacios públicos permitiendo o impidiendo la reunión efectiva de los individuos. La libertad de reunión se presenta de esta manera como precondition de la política misma, sólo por medio de la libertad de los cuerpos a moverse y juntarse sin regulaciones pueden presentar sus demandas políticas en el ámbito público. Es accesible al entendimiento comprender que cuando el Estado reconoce afectada su legitimidad ante los ejercicios colectivos de reclamo lo restrinja, en tanto, precisamente como señala Arendt en *Sobre la revolución* (1990, p. 111), sobre derecho a la libertad de reunión hay una repetición del derecho a la revolución (Tylor, 2017.).

El objetivo político de la asamblea no es simplemente el levantamiento del conjunto de hombres, mujeres y de conjunto abierto de identidades genéricas que luchan por el reconocimiento y la demanda de sus vidas como vidas que importan, también renueva la definición de pueblo de un modo más vital y democrático en el sentido radical. Sobre todo, en el mismo modo en que lo afirma Butler (2015, p. 183), puesto que esta lucha no sólo es por el reconocimiento de la propia vida, sino por aquellas vidas que todavía no han sido tenidas en cuenta como valiosas de ser consideradas humanas. Las redes que conforman los cuerpos en la resistencia conjunta no agenciaron la vulnerabilidad como una forma identitaria, sino que la convierten en un activismo en la que por medio de la actuación del cuerpo se conduce al ámbito del poder político (Lorey, 2017: 28) Por último, este tipo de resistencia presentado por medio de la asamblea es una resistencia no violenta, se plantea como una oposición a la precariedad constitutiva; la resistencia no violenta debe convertirse en un *ethos* y una táctica que intente sustituir el *statu quo* por nuevos tipos de relaciones.

## **Demarcación, una gestión biopolítica**

Ante lo visto, el tráfico del problema demarcatorio desde un ámbito completamente dedicado al conocimiento científico, a otro dispar, aplicado a la teoría social en el caso de Judith Butler hace girar un problema

que siempre se pensó de modo epistemológico a una nueva manera puramente biopolítica. Ya no serán más las teorías las que se demarquen entre formas legítimas e ilegítimas, sino que será la demarcación de la propia vida humana.

¿Qué es lo que hace que una vida sea vivible? ¿De quiénes son las vidas que importan? El término “vida” es uno inherente a la historia de la teoría política, una de las aserciones más clásicas de Aristóteles ya anunciaba que el sentido de la política no sólo era el de conservar la vida sino el vivir bien (*Política*, 1252 b 25-30) Este valor ético de la vida política es central puesto que no sólo acota un objetivo claro, sino que infiere una clasificación de los seres vivos que pueden alcanzarlo: el único tipo de persona que podía lograr la condición política era el hombre ciudadano y propietario. El enfoque de Butler se introduce en esta dirección demarcatoria y se enmarca en los dominios de la biopolítica, es decir, “[...] those powers that organize life [...]” (2015, p. 196)<sup>10</sup>, el problema se mantiene a diferente escala. La gestión biopolítica -que es la forma de administración de las poblaciones que, incluso, sobrepasa los instrumentos de la gubernamentalidad- ordena en el marco tanto político como social la demarcación de las vidas que son merecedoras de derechos y protección, de las que están destinadas a la precariedad y a la desvalorización.

De este modo, no se puede dar por garantizada la universalidad del estatus humano en todas las personas incluidas dentro de un sistema político, sino que es evidente un sistema de jerarquías que demarca al humano del no humano. En las nuevas reflexiones de Judith Butler en su libro *The Force of non-violence* (2020, pp. 103 ss.), hay un indicio de diferenciación que puede ser utilizado para localizar a un humano: son aquellos que son dignos de ser llorados. Sólo una vida merecedora de duelo es la que tiene el valor específico de vida humana. Así, una vida

---

10 «aquellos poderes que organizan la vida». La definición de biopolítica de Butler (2015, p. 196): «By biopolitics, I mean those powers that organize life, even the power that differentially dispose lives to precarity as parts of a broader management of population through governmental and nongovernmental means, and that establish a set of measures for the differential valuation of life itself.»

vivable es aquella merecedora de la protección social y económica, del derecho a la salud, a la vivienda, al empleo y a la expresión política. Una vida es vivible en el sentido de mayor materialidad de su expresión. En este sentido, el “ser digno de ser llorado” se transforma en un termómetro de la valuación demográfica de quienes son dignos de ser lamentados de quienes no. Sólo aquellos y aquellas que logren los atributos del poder ser llorados son los que alcancen el reconocimiento de su humanidad, y, sin duda, esto se alcanza estableciendo un lenguaje intersubjetivo en los campos en disputa bajo una ética de entrelazamiento de manos, una ética que haga comunidad en contra de las prácticas individualistas y pueda instalarse en el *dictum* del “nosotros, sujetos legítimos de recibir derechos”, sujetos legítimos de ser lamentados.

Entender cómo funciona el problema de la demarcación en su aplicación social supone entender la política desde un sujeto abyecto: es disputar el campo de lo político al sujeto universal y disputar los procedimientos universales como una noción necesaria culturalmente hegemónica del campo social (Butler, 2001, p. 17). De este modo, tomar la noción de demarcación como un instrumento filosófico, es negociar entre los conflictos de poder y anteponer y reproducir una visión de lo social como alternativa al poder hegemónico: una teoría social comprometida con la disputa democrática necesita cuestionar los fundamentos que se ve obligada a defender (*Ibid.* 2001, p. 17). Es por esto que la asamblea se dispone como el espacio físico, como el despliegue de la performatividad de los cuerpos en vulnerabilidad, del mismo modo en que lo afirma Sara Hensen (2020, p. 286), es en el espacio abierto, en la manifestación pacífica que los cuerpos exponen su vulnerabilidad, su precariedad y solicitan un nuevo registro de demarcación diferente, a uno que anule la ilegitimidad que los oprime a la creación de una nueva agencia de humanidad universalizada.

## Referencias

Butler, Judith (2001). *Fundamentos contingentes: el feminismo y la cuestión del postmodernismo*, trad. Moisés Silva, La Ventana, N° 12, pp. 7-41.

Butler, Judith (2006). *Vida precaria: el poder del duelo y la violencia*, Trad. Fermín Rodríguez, Buenos Aires: Paidós.

Butler, Judith (2010). *Marcos de guerra, las vidas lloradas*, Trad. Bernardo Moreno Castillo, Buenos Aires: Paidós.

Butler, Judith (2013). «Nous, le peuple»: réflexions sur la liberté de réunion en Badiou, Alain, Butler, Judith, Bordieu, Pierre, Didi-Huberman, Georges, Khiari, Sadri, Ranciere, Jaques, *Qu'est-ce qu'un peuple*, París: La Fabrique, pp. 49-64.

Butler, Judith (2015). *Notes toward a Performative theory of Assembly*, Cambridge: Harvard University Press.

Butler, Judith (2018a). *Deshacer el género*, trad. Patricia Soley-Beltrán, Buenos Aires: Paidós.

Butler, Judith (2018b). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*, trad. de María Antonia Muñoz, Buenos Aires: Paidós.

Butler, Judith (2020). *The force of non-violence, an ethico-political bind*, London-New York: Verso.

Butler, Judith, Laclau, Ernesto, Žižek, Slavoj (2017). *Contingencia, hegemonía, universalidad. Diálogos contemporáneos en la izquierda*, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Agamben, Giorgio (2002). *Homo Sacer, Soberanía y nuda vita*, Trad. Antonio Gimeno Cuspinera, Madrid: Editorial Nacional de Madrid.

Agamben, Giorgio (2007). *Lo abierto, el hombre y el animal*, Trad. Flavia Costa y Edgardo Castro, Buenos Aires: Adriana Hidalgo.

Arendt, Hannah (1990). *On revolution*, UK: Penguin Books.

Austin, J.L. (2008). *Cómo hacer cosas con palabras, Palabras y acciones*, Trad. Carrió, Genaro y Rabossi, Eduardo, Buenos Aires: Paidós.

Choonara, Josheph (2020). *The Precarious Concept of Precarity*, en *Review of Radical Political Economics*, Vol. 52, Issue 3, pp. 427-446.

Curtis, Bruce (2002). *Foucault on Governmentality and Population: The Impossible Discovery*, *The Canadian Journal of Sociology/ Cahiers canadiens de sociologie*, Vol. 27, N. 4, (otoño), pp. 505-533.

Derrida, Jacques (1985). *Kafka devant la Loi en La faculté de juger*, Paris: Les éditions de les Minuit.

Deleuze, Gilles y Guattari, Félix (1980). *Mille Plateaux, Capitalism et schizophrénie*, Paris: Les Éditions de Minuit.

Deleuze, Gilles y Guattari, Félix (1988). *Mil mesetas, Capitalismo y esquizofrenia*, Trad. José Vázquez Pérez, Madrid: Pretexto.

Deleuze, Gilles y Guattari, Félix (2005). *A thousand plateaus, capitalism and schizophrenia*, Trad. Brian Massumi, Minneapolis: University of Minnesota Press.

Etlinger, Nancy (2007). *Precarity Unbound*, *Alternatives: Global, Local, Political*, Vol. 32, N° 3 July-Sept, pp. 319-340.

Foucault, Michel (2007). *Seguridad, Territorio, Población, Curso en el Collège de France (1977-1978)*, Trad. Horacio Pons, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Hensen, Sara (2020). *Queer Phenomenology*, en Weiss, Gail; Murphy, Ann V.; Salamon, Gayle, "50 Concepts for a Critical Phenomonology", USA, Northwestern University Press, pp. 283-287.

Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal (1987) *Hegemonía y estrategia socialista*, Madrid: Siglo XXI.

Laclau, Ernesto (2002). *Primera conferencia: (22 de octubre de 1997) en Villalobos-Ruminott, Sergio (ed.). Hegemonía y antagonismo: el imposible fin de lo político. Conferencias de Ernesto Laclau en Chile, 1997*, Santiago de Chile: Cuarto Propio, pp. 63-108.

Lorenzano, César (1993). *Hipotético-deductivismo*, en Moulines, César Ulises, *Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía*, Vol. 4 La ciencia: estructura y desarrollo, Madrid: Editorial Trotta, pp. 31-55.

Lorey, Isabel (2016). *Estado de inseguridad, Gobernar la precariedad*, Tra. Raúl Sánchez Cedillo, Madrid: Traficantes de sueños.

Lorey, Isabel (2017). *Disputas sobre el sujeto, Consecuencias teóricas y políticas de un modelo de poder jurídico: Judith Butler*, Trad. Malena Nijensohn, Adrogué: La Cebra.

Mills, C. (2015). Undoing Ethics: Butler on Precarity, Opacity and Responsibility. In Lloyd M. (Ed.), *Butler and Ethics*, Edinburgh University Press, pp. 41-64).

Molina, Julián y Grosser, Vedia (2008) *La construcción del “pueblo” según Laclau*, La lámpara de Diógenes, Revista de filosofía, Nº 16-17, pp. 137-157.

Popper, Karl R (1980). *La lógica de la investigación científica*, Madrid: Ed. Tecnos.

Puar, Jasbir K. (2007). *Terrorist Assemblages, homonationalism in queer time*, Duke University Press: USA.

Puar, Jasbir K. (2012). *Precarity Talk: A virtual roundtable with Lauren Berlant, Judith Butler, Bojana Cvejic, Isabell Lorey, Jasbir Puar, and Ana Vujanovic*, en TDR, Vol. 56, nº 4, Precarity and Performance: Special Consortium Issue, Winter, pp. 163-177.

Rae, Gavin (2020) *Poststructuralist Agency*, Edingburgh, Edinburgh University Press.

Resnik, David B. (2000). *A Pragmatic Approach to the Demarcation Problem*, en *Studies in History and Philosophy of Science*, Vol. 31, Nº 2, pp. 249-267

Retamozo, Martín y Stoessel, Soledad. (2014). El concepto de antagonismo en la teoría política contemporánea. *Estudios Políticos*, 44, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, pp. 13-34.

Sassower, Raphael y Jensen, Seif (2016). *The problem of demarcation isn't going away: On the legitimation of the Social Sciences in light of Popper, Cruickshank and Reed*, Social Epistemology Review and Reply Collective, Vol. 5, Nº 2: 69-84.

Sievi, Luzia (2017). *Demokratie ohne Grund- kein Grund für Demokratie? Zum Verhältnis von Demokratie un Poststrukturalismus*, Transcript Verlag; Bielefeld.

Thornton, Stephen (2019). *Karl Popper*, Zalta, Edward N. ed., The Stanford Encyclopedia of Philosophy, Winter.

Tylor, Dianna (2017). *Butler and Arendt on Appearance, performativity, and Collective Policial Action*, en *Arendt Studies*, Vol. 1, pp. 171-176.